

34^a Edición

Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero

Bases Convocatoria 2023

**Fecha límite para la presentación de solicitudes:
20/02/2023**

Antes de iniciar la solicitud es conveniente que lea detenidamente las presentes bases, donde se detallan todos los requisitos necesarios para concurrir correctamente a la convocatoria. Para cualquier consulta relacionada con el programa o la convocatoria, por favor consulte el apartado de preguntas frecuentes. Si su pregunta no aparece en ese apartado, por favor contacte con la Fundación Barrié.

Contacto

Cantón Grande 9, 15003 – A Coruña
Tel: +34 981 22 15 25 E-mail: becas@fbarrie.org
<http://www.fundacionbarrie.org>
Registro y presentación de solicitudes:
<https://becas.fundacionbarrie.org/posgrado/>
disponible a partir del 16/12/2022

I. PRESENTACIÓN

La Fundación Barrié, consciente de la importancia de la formación para el desarrollo de las personas y comunidades, convoca la 34ª edición del Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero.

Como en ediciones anteriores, la convocatoria persigue el triple objetivo de facilitar el acceso a la mejor formación de posgrado; proporcionar experiencias en un entorno internacional; y fomentar las relaciones académicas y profesionales de los titulados universitarios vinculados a Galicia.

El Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero nace en el año 1990, fruto del compromiso de la Fundación por la educación y capacitación del activo más valioso de Galicia: las personas. Se trata de una de las contribuciones más notables de la Fundación Barrié a la comunidad, con una inversión acumulada de más de 47 millones de euros.

II. OBJETO

La convocatoria tiene por objeto la concesión de un total de 10 becas para la realización de estudios conducentes a la obtención del título oficial de máster en todas las áreas del conocimiento, durante el curso académico 2022-2023, en centros extranjeros de referencia internacional.

Con el fin de ampliar el abanico de oportunidades para el mayor número posible de personas, esta convocatoria dará prioridad a quienes no hayan realizado con anterioridad estudios de este nivel en el extranjero.

III. CALENDARIO

Apertura de la convocatoria	16 de diciembre de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de febrero de 2023
Notificación resultado preselección e invitación a entrevista	3 de abril de 2023
Celebración de entrevistas selección	14 y 15 de abril de 2023
Notificación de la resolución de la convocatoria	17 de abril de 2023
Nombramiento de becarios y entrega de credenciales	16 de junio de 2023
Fecha límite de comienzo del disfrute de la beca	31 de julio de 2024

IV. COMIENZO Y DURACIÓN DE LA BECA

El disfrute de la beca se establecerá conforme al calendario académico del programa de estudios en el centro de destino. En cualquier caso, la fecha límite de comienzo del disfrute de la beca es el 31 de julio de 2024.

La beca tendrá una duración de un curso académico, prorrogable por un segundo curso para aquellos que participen en programas de estudios de dos años de duración. Como norma general, la duración total de la beca, incluida la prórroga, no será superior a 24 meses.

V. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA

La dotación económica de la beca será de un máximo de 50.000 euros al año y podrá aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

- Matrícula en el centro de destino.
- Dotación inicial única de 1.000 euros en concepto de instalación, que se abonará en el mes de inicio del curso académico en el centro de destino.
- Asignación de 1.600 euros mensuales, que se abonará conforme al calendario académico del programa de estudios en el centro de destino.

VI. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para concurrir a esta convocatoria, las personas solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales deberán mantenerse hasta la concesión de la beca, así como durante el periodo de disfrute de la misma:

- 6.1. Los solicitantes deberán tener la **nacionalidad española**.
- 6.2. Los solicitantes deberán mantener una **vinculación con Galicia**, entendiéndose que existe tal vinculación cuando concurra al menos uno de los siguientes supuestos:
 - 6.2.1. Solicitantes nacidos en la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - 6.2.2. Solicitantes hijos de padre y/o madre nacidos en la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - 6.2.3. Solicitantes residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia durante como mínimo dos años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de esta convocatoria.
- 6.3. Los solicitantes deberán estar en posesión de un **título universitario oficial** español, o en su caso, un título extranjero expedido por una institución de educación superior o

encontrarse en disposición legal para obtenerlo. En el caso de que el título haya sido expedido por una institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior (también denominado "EEES") se deberá acompañar de la correspondiente declaración de equivalencia o -en el supuesto de titulaciones habilitantes de profesiones reguladas - de homologación, expedida por el Ministerio de Universidades español.

No obstante lo anterior, podrán concurrir a la convocatoria aquellos que, durante el curso académico 2022-2023, se encuentren **cursando su último año** de sus estudios universitarios. En este supuesto, la concesión de la beca quedará condicionada a la acreditación de **estar en condiciones de solicitar** la expedición del título universitario y, en su caso, del certificado de homologación o equivalencia, en julio de 2023.

- 6.4. Los solicitantes deberán inscribirse en programas de estudios conducentes a la obtención de un **título oficial de Máster** y que se realicen en modalidad presencial, continua, diurna, a tiempo completo y en el extranjero.

Podrán concurrir a la convocatoria aquellos que **ya se encuentren cursando estudios de este nivel en el extranjero**. La beca se concede por curso académico y, por lo tanto, se comenzará a disfrutar al iniciarse el curso académico siguiente.

- 6.5. Los solicitantes deberán haber **comenzado los trámites de admisión** en el centro de destino. En el supuesto de que, a fecha de cierre de la convocatoria, no se encuentre abierto el plazo de inscripción para el próximo curso académico, se deberá acreditar documentalmente la fecha de apertura.

- 6.6. Los solicitantes deberán **acreditar un nivel mínimo de inglés**, así como del **idioma de trabajo del centro de estudios de destino** cuando dicho idioma no sea el inglés, equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este requisito es obligatorio para todos los solicitantes, sin excepción.

- 6.7. Los solicitantes de programas de **Máster en Administración de Empresas** deberán acreditar la experiencia laboral mínima exigida por el centro de destino que, en ningún caso, podrá ser inferior a dos años con dedicación exclusiva.

VII. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se formalizará a través de la plataforma electrónica disponible en la página web de la Fundación Barrié donde se describen las instrucciones pormenorizadas para llevarla a cabo.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 12:00 horas del 16 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 horas del 20 de febrero de 2023.

Para presentar una solicitud, será necesario cumplimentar un formulario con la información requerida en virtud de estas Bases, a la que deberá acompañarse la siguiente documentación obligatoria:

- 7.1. Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)** o del **pasaporte**.
- 7.2. **Fotografía** reciente en color y tamaño carné.
- 7.3. Copia del **documento acreditativo de la vinculación con Galicia**, según el caso: DNI, Libro de Familia completo o certificado de empadronamiento del solicitante.
- 7.4. Copia del **título universitario oficial**. Aquellos solicitantes en posesión de un título expedido por una institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior deberán acompañarlo del certificado de homologación (requerido exclusivamente para titulaciones habilitantes de profesiones reguladas en España) o de la declaración de equivalencia (requerido para el resto de las titulaciones) expedido por el Ministerio de Universidades español. Si, a fecha de cierre de la convocatoria no se dispusiese de la homologación o declaración equivalencia, se deberá presentar una copia acreditativa de la solicitud.

Los solicitantes que, a fecha de cierre de la convocatoria, se encuentren **cursando el último curso de sus estudios universitarios** no están sujetos a esta obligación en el momento de presentación de solicitudes. No obstante, en caso de concesión de la beca, ésta quedará condicionada a la **acreditación de encontrarse en condiciones** de solicitar la expedición del título y, en su caso, del certificado de homologación o de la declaración de equivalencia, en julio de 2023.

- 7.5. Copia de la **certificación académica de los estudios universitarios**, en donde se indiquen las asignaturas cursadas con sus créditos, las calificaciones obtenidas y la convocatoria de las mismas, así como la nota media del expediente completo.

Los solicitantes en posesión de una **certificación académica expedida por una institución extranjera**, ya sea perteneciente o ajena al Espacio Europeo de Educación Superior, deberán acompañarla de la **Declaración de Equivalencia de la Nota Media del Expediente Académico** expedida por el Ministerio de Universidades español.

- 7.6. **Copia de la carta oficial de admisión** emitida por el centro de destino. Aquellos solicitantes que, a fecha de cierre de la convocatoria, no tengan resuelta la admisión, deberán aportar una copia de la comunicación (correo electrónico o similar) que confirme la recepción de la solicitud de plaza en el centro de destino. En el supuesto de que no se encuentre abierto el plazo de inscripción en el centro de estudios de destino para el próximo curso académico, se deberá aportar un documento que acredite la exacta fecha de apertura.

- 7.7. **Curriculum Vitae**, el cual se podrá presentar en español, gallego o inglés.
- 7.8. Copia del **certificado de inglés y del idioma de trabajo del centro de destino** (cuando dicho idioma no sea el inglés) que acrediten un nivel mínimo equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En caso de que el centro de destino requiera una certificación específica, ésta deberá ser aportada antes del cierre de la convocatoria.
- 7.9. Copia del **resultado de la prueba estandarizada de acceso** (GRE, GMAT, LSAT, MCAT, según el caso), cuando así lo requiera el centro de destino.
- 7.10. **Dos cartas de referencia** emitidas por los supervisores directos de la trayectoria académica y/o profesional. Se recomienda emplear el modelo disponible en la plataforma electrónica. Las cartas podrán presentarse en español, gallego o inglés. En el caso de que se emitan en un idioma distinto a los anteriormente mencionados, será necesario acompañarlas de su respectiva traducción. Las cartas deberán incluirse a la plataforma electrónica durante el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que los suscriptores prefieran enviar directamente a la Fundación las cartas de referencia, podrán hacerlo a través de la dirección de correo electrónico becas@fbarrie.org, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 7.11. Los solicitantes que, a fecha de cierre de la convocatoria, **ya se estén cursando los estudios de posgrado en el extranjero** deberán presentar, además de la carta oficial de admisión, la certificación de inscripción para el período que cursan y si procede una copia del certificado de calificaciones obtenidas hasta la fecha.
- 7.12. **Los solicitantes de programas Máster en Administración de Empresas** deberán presentar el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 7.13. **Los solicitantes de programas relacionados con las artes visuales** (incluyendo artes plásticas tradicionales, fotografía, arquitectura, multimedia, arte digital, etc.) deberán presentar un portfolio o una dirección web que muestre su trabajo.
- 7.14. **Los solicitantes de programas relacionados con las artes escénicas** deberán aportar una grabación o una dirección web con una muestra reciente de su trabajo.

Además, se podrá incorporar a la plataforma electrónica documentación adicional que se considere necesaria para reforzar la candidatura. No obstante, no se aceptará ninguna documentación que se presente fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, ni fuera de la plataforma electrónica.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma serán revisadas por el Departamento de Becas de la Fundación Barrié con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Aquellas solicitudes que no incluyan la documentación obligatoria completa o que no acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos, quedarán fuera del proceso de selección.

Las solicitudes admisibles entrarán en el proceso de selección, que consta de dos fases:

8.1. Preselección

La fase de preselección tiene carácter selectivo y eliminatorio, y se efectuará en régimen de concurrencia competitiva en base a la documentación aportada en la solicitud. Para tal fin, se constituirá un Comité de Preselección, integrado por especialistas en las diferentes materias, y nombrado al efecto por la Fundación Barrié. El Comité de Preselección tendrá como misión valorar las solicitudes con total imparcialidad y objetividad, de acuerdo con, entre otros, los siguientes criterios:

- **Formación académica:** se valorarán distintos factores del desempeño académico, tales como los premios y distinciones obtenidas; la nota media del expediente; el nivel de dificultad de los estudios; el nivel de exigencia del centro de estudios en relación con comparables, etc.
- **Trayectoria profesional:** se valorarán distintos aspectos del currículo profesional en relación con la etapa de la carrera en la que se encuentre el solicitante, tales como el nivel de atractivo del empleador para captar y retener talento, el nivel de exigencia y responsabilidad del puesto desempeñado; la progresión; el contenido de las cartas de referencia; así como el grado de coherencia de la trayectoria con la solicitud presentada.
- **Proyecto de estudios:** se valorarán diferentes aspectos del proyecto presentado, tales como su interés académico, científico o profesional; el nivel de importancia que reviste el proyecto para la consecución de los objetivos; el nivel de exigencia e idoneidad del centro de destino; así como el potencial de aplicabilidad y transferencia del proyecto al tejido productivo gallego.

8.2. Selección

La Fundación Barrié notificará los resultados de la fase de preselección el 3 de abril de 2023, a partir de las 12:00 horas, por correo electrónico a todos los solicitantes.

Los solicitantes preseleccionados serán invitados a realizar una entrevista personal en la sede de la Fundación Barrié. Las fechas de celebración de las entrevistas serán los días 14 y 15 de abril de 2023. La entrevista tiene carácter obligatorio y presencial, por lo que no se podrá efectuar por teléfono u otro medio audiovisual.

La Fundación Barrié se reserva el derecho a modificar la fecha y/o, en su caso, la modalidad de las entrevistas cuando concurran circunstancias que a su criterio así lo justifiquen. Estos cambios, en el caso de producirse, se notificarán en el tiempo y forma oportunos a todos los interesados.

Será requisito para asistir a la entrevista presentar el DNI o el pasaporte. La no presentación de dicha documentación supondrá el desistimiento del solicitante a participar en esta fase del proceso.

La entrevista se efectuará ante un Tribunal de Selección, integrado por expertos del mundo académico y empresarial, algunos de ellos becarios de anteriores ediciones del Programa. Asimismo, el Tribunal contará con el apoyo de un miembro del equipo de la Fundación Barrié, quién no intervendrá en las deliberaciones ni en las puntuaciones de los entrevistados.

La entrevista tendrá una duración aproximada de 30 minutos en los que se valorarán distintos aspectos, entre otros, el entusiasmo y motivación del entrevistado, su grado de madurez e idoneidad para desarrollar el proyecto, sus valores personales y su compromiso social.

Del resultado de las entrevistas se obtendrá una relación de todas las candidaturas ordenada según la puntuación obtenida, de las que se seleccionará las diez con la mayor puntuación, así como las candidaturas que conformarán la lista de reserva.

La presente convocatoria podrá ser declarada desierta para todas o algunas de las becas convocadas a propuesta del Tribunal de Selección.

Los solicitantes no deben contactar con las personas que participan en cualquiera de las fases del proceso de selección para solicitar información sobre el estado de su solicitud o cualquier aspecto relacionado con el proceso. De producirse el caso, el solicitante quedará excluido de la convocatoria.

IX. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria se notificará el 17 de abril de 2023 a partir de las 12 horas, mediante correo electrónico a las personas entrevistadas. La decisión del Tribunal de Selección será definitiva e inapelable. La Fundación Barrié no facilitará información alguna sobre las solicitudes desestimadas.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de la notificación oficial para aceptar la beca concedida. Si alguna de las personas seleccionadas no acepta expresamente la beca en el plazo establecido, la beca se adjudicará a la primera persona que figure en la lista de reserva según el orden de puntuación obtenido, y así sucesivamente.

X. CONDICIONES SUSPENSIVAS

El nombramiento final de los beneficiarios de una Beca de Posgrado en el Extranjero quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Entregar la **carta de aceptación de la beca**, debidamente cumplimentada y firmada, en un plazo de siete días naturales a partir de la notificación oficial.
- Acreditar la **finalización de los estudios universitarios**. Se considerará que los estudios han finalizado cuando se esté en condiciones de tramitar la solicitud de expedición del título.
- Entregar una copia de la **carta de admisión incondicional** en el centro de destino, que deberá ser uno de los tres indicados en la solicitud.
- Presentar una copia del **título universitario oficial o documento acreditativo del pago de la tasa para la expedición del título**.
- En el caso de solicitantes en posesión de títulos expedidos por una institución extranjera no perteneciente al Espacio Europeo de Educación superior, presentar una copia acreditativa de la solicitud de **homologación** o de la **declaración de equivalencia**.

En caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, se perderá el derecho de la beca.

XI. INCOMPATIBILIDADES

La Beca de Posgrado en el Extranjero de la Fundación Barrié es incompatible con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda, otorgada por cualquier entidad, pública o privada, así como con cualquier remuneración de carácter contractual que tenga análoga finalidad. Esta incompatibilidad se extiende a la percepción futura de retribuciones variables, en especie, 'signing bonus' o de otro tipo que pudieran establecerse.

En consecuencia, disfrutar de cualquier otra beca, ayuda o compensación, presente o futura, para la realización de los estudios objeto de la presente convocatoria, sin autorización previa y expresa de la Fundación Barrié, será causa de incompatibilidad y dará lugar a la revocación de

la beca concedida y la obligación de reembolsar las cantidades percibidas, monetarias o en especie a la Fundación Barrié.

Los beneficiarios de la beca deberán informar a la Fundación Barrié en el supuesto de que el programa de estudios objeto de la convocatoria incluya la realización de prácticas obligatorias remuneradas. La Fundación Barrié se reserva el derecho de deducir de la dotación económica de la beca el importe percibido en concepto de las mencionadas prácticas.

La beca podrá compatibilizarse con la colaboración docente en el centro de destino, siempre que la colaboración no desvirtúe la finalidad formativa objeto de la beca ni implique el encargo en solitario de una asignatura completa. Según el caso, la Fundación Barrié podrá autorizar la compatibilidad, total o parcial, con la dotación económica de la beca, pudiendo minorarse la cuantía de esta última.

La Fundación Barrié se reserva el derecho a solicitar los certificados tributarios correspondientes a los ejercicios fiscales del inicio y finalización de los estudios, así como el documento acreditativo de la vida laboral emitido por la Seguridad Social de los beneficiarios de la beca.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

La aceptación de la Beca de Posgrado en el Extranjero de la Fundación Barrié supone la adquisición del compromiso de cumplir en todos sus términos los siguientes requisitos y obligaciones:

- 12.1. **Recoger personalmente la credencial de becario**, en el acto que se celebrará en la sede de A Coruña de la Fundación Barrié. En el supuesto de no poder acudir en la fecha prevista, se deberá aportar una justificación objetiva y razonable de incomparecencia, en cuyo caso el becario podrá delegar su representación en el acto. En caso contrario, la Fundación Barrié se reserva el derecho a denegar la concesión de la beca.
- 12.2. **Proporcionar la información que sea requerida por la Fundación Barrié**, debiendo mantener dicha información actualizada durante el periodo de disfrute de la beca.
- 12.3. **Acreditar, con documentos originales o compulsados, la información facilitada durante las distintas fases del proceso de selección** que sea requerida por la Fundación Barrié, con el fin de verificar su veracidad y el cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria. Esta obligación incluye, pero no se limita a la presentación de los certificados tributarios, el informe de vida laboral, así como el contacto de las personas y organizaciones citadas en la solicitud.
- 12.4. **Respetar la legislación, los usos y las costumbres del lugar de destino**, respetando el buen nombre de la Fundación Barrié.

- 12.5. Realizar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada con dedicación exclusiva, y sin que ningún otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el periodo de disfrute de la beca, el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 12.6. Declarar cualquier otra beca, ayuda, financiación y/o compensación, tanto solicitada como concedida o disfrutada, relacionada con los estudios para los que se concede la beca. Esta obligación incluye, pero no se limita a la comunicación de retribuciones derivadas de la colaboración en el centro de destino, ya sea como tutores, lectores, docentes, ayudantes o similares, así como las derivadas de la realización de prácticas remuneradas. Según el caso, la Fundación procederá a valorar la compatibilidad total o parcial con la dotación de la beca, pudiendo minorar la cuantía de esta última.
- 12.7. Hacer constar la condición de beneficiario de una Beca de Posgrado en el Extranjero de la Fundación Barrié en las publicaciones científicas relacionadas con el programa de estudios objeto de la convocatoria, así como en las comunicaciones las relaciones con los medios de comunicación, que se deriven de los estudios objeto de la beca.
- 12.8. Comprometerse con la labor de la Asociación de Becarios incluso tras la finalización de los estudios por los que se concede la beca.
- 12.9. Presentar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de terminación de los estudios para los que se concede la beca, el certificado académico completo y una memoria final en donde se reflexione sobre los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones anteriores, así como de aquellas que se puedan determinar en la resolución de la presente convocatoria, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá conllevar la revocación de la beca concedida y la obligación de reembolsar las cantidades percibidas, monetarias o en especie, a la Fundación Barrié.

XIII. PRÓRROGA DE LA BECA

Los beneficiarios de la Beca de Posgrado en el Extranjero matriculados en programas de estudios cuya duración sea superior a un curso académico podrán solicitar la prórroga de la beca concedida para el curso siguiente. Para ello será necesario cumplimentar un modelo de solicitud facilitado al efecto por la Fundación Barrié, acompañado de la siguiente documentación:

- 13.1. Certificación académica correspondiente al primer curso, que incluya las calificaciones y las fechas de su obtención, así como la explícita constancia de la nota media del expediente, especificando en qué percentil se encuentra dicha nota. En el caso de no

poder especificar el percentil, se recomienda indicar la posición en la promoción, así como la nota media máxima y mínima de dicha promoción.

- 13.2. **Dos cartas de apoyo**, emitidas por profesores u otros miembros del centro de destino que avalen la solicitud de prórroga y opinen sobre el desempeño académico.
- 13.3. **Currículum Vitae** actualizado.
- 13.4. **Calendario académico** correspondiente al siguiente curso.
- 13.5. Con carácter opcional, se podrá aportar cualquier documentación que ilustre los principales hitos alcanzados durante el primer curso y apoye la concesión de una prórroga de la beca para el siguiente.

La fecha límite de entrega de la solicitud de prórroga será el 15 de julio de 2024. La solicitud se enviará por correo electrónico a becas@fbarrie.org. La resolución de la Fundación Barrié será inapelable y se comunicará antes del 31 de julio de 2024.

La prórroga se concederá exclusivamente para proseguir con el mismo programa de estudios por un máximo de un curso académico o de 12 meses, según el caso, hasta completar la duración máxima de la beca, prórroga incluida, de 24 meses.

La dotación económica de la prórroga se regirá por lo estipulado en la sección "Dotación de la beca", con excepción de la dotación inicial, que se abonará una única vez al inicio de la beca.

Las prórrogas para un segundo curso son limitadas y están restringidas a aquellos becarios que estén matriculados en programas cuya duración es superior a un curso académico. Como principio general, la duración de la beca, incluida la prórroga, no podrá ser superior a 24 meses.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD, 15/99), Reglamento de Desarrollo de la LOPD (Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre), facilitamos a continuación información como solicitante a una Beca de Posgrado en el Extranjero:

Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal:	Fundación Pedro Barrié de la Maza, con domicilio en Cantón Grande, número 9, 15003 A Coruña y con NIF G-15.027.972 info@fbarrie.org / becas@fbarrie.org
Finalidades del tratamiento:	Gestión convocatoria de Becas de Posgrado en el Extranjero 2023.

Legitimación:	Consentimiento expreso del interesado. Concesión de una beca.
Destinatarios:	No se realizan cesiones, salvo a los medios de comunicación y a las organizaciones colaboradoras contratadas respectivamente.
Derechos:	No se van a realizar transferencias internacionales de datos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional en la Política de Privacidad y Protección de Datos que figura en la página web de la Fundación Barrié.

El solicitante declara ser mayor de 16 años y presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con la información facilitada y las condiciones expuestas en la Política de Protección de Datos. Así mismo, declara que los datos facilitados son exactos y veraces, y se obliga a comunicar por escrito a la Fundación Barrié cualquier variación o modificación que se produzca en los datos referidos. Igualmente, los beneficiarios del Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero de la Fundación Barrié prestan pleno consentimiento para que su nombre y/o imagen (derechos identificativos), su biografía académica y/o profesional, y la denominación del centro de destino figuren en los soportes de difusión, escrita y/o audiovisual, de la Fundación Barrié y de su Asociación de Becarios.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse del programa de estudios por el que se concede la beca, corresponderán a sus autores o a aquellos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente. De manera específica, los textos del informe resumen de la actividad realizada durante el programa, así como otros textos y contenidos de tipo divulgativo derivados del disfrute de esta beca, estará sujetos a una licencia de Reconocimiento 3.0 de *Creative Commons*.

XVI. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases reguladoras de la convocatoria y de los requisitos y las obligaciones establecidas en las mismas, así como la declaración responsable de la veracidad de los datos facilitados y los documentos aportados.

La Fundación Barrié se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquier momento. La Fundación Barrié notificará dichos cambios, en caso de producirse, en el tiempo y forma oportunos, sin que ello pueda dar derecho a reclamación alguna.